

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Compulsa Abreviada
Número:	64/2018
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Motivo contratación directa:	Por monto
Expediente:	EXP : 1978/2018
Objeto de la contratación:	Contratación anual de mantenimiento preventivo del sistema de alarmas contra incendio. Período 2019, con opción a prórroga por igual período
Costo del pliego:	\$ 0,00

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	desde el 11 de diciembre de 2018

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
licitaciones@unq.edu.ar, (1876), BERNAL, Buenos Aires	hasta el 20 de diciembre de 2018 a las 11 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	Desde 11/12/2018 hasta 03/01/2019 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Plaza y Horario
Roque Saenz Peña 352, (1876), BERNAL, Buenos Aires	03/01/2019 a las 11:00 hs.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Orden de prelación

- Reglamento para la adquisición de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Quilmes (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281cd2e9c36.PDF>) aprobado por Resolución CS 545/17
- Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- Decreto 1023/01 Régimen de contrataciones, sus reglamentarios, sus modificatorios y complementarios en lo que fuere aplicable.
- El pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Podrá ser consultado: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/5a281d28eaf5a.doc>)
- El pliego de Bases y Condiciones Particulares
- La Oferta
- Las muestras que se hubieren acompañado
- La adjudicación
- La orden de compra, o de venta o el contrato en su caso.

ARTÍCULO 2: Notificaciones

Todas las notificaciones entre la Universidad Nacional de Quilmes y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se realizarán por correo electrónico: Los oferentes deberán constituir una dirección de correo electrónico que deberá ser declarada dentro de la documentación de la oferta. A esa dirección, la Universidad le notificará los actos que correspondan al proceso licitatorio. **Las notificaciones por este medio se considerarán perfeccionadas el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación de su cuenta, momento en que comienzan a correr los plazos, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.**

Dirección institucional de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que emita y reciba la Dirección de Suministros: Cualquiera de las siguientes: compras@unq.edu.ar, licitaciones@unq.edu.ar, notificacionescompras@unq.edu.ar

ARTÍCULO 3: Visita a las instalaciones

Reconocimiento previo: Para poder cotizar cada oferente deberá efectuar el reconocimiento previo a los lugares a efectuar los trabajos de que se trata. Como prueba de cumplimiento del trámite indicado en el párrafo anterior, la Dirección de Higiene y Seguridad deberá extender la respectiva constancia que los oferentes deberán adjuntar a su oferta, requisito indispensable para que la misma sea considerada. La referida visita deberá ser coordinada: higieneyseguridad@unq.edu.ar. No se admitirá de adjudicarse la contratación, excusa alguna por desconocimiento de los locales, instalaciones, etc y la naturaleza y la magnitud del servicio.

ARTÍCULO 4: Requisitos de la oferta

- 1) No se requiere la presentación de pliegos junto con la oferta
- 2) UN SOLO EJEMPLAR EN ORIGINAL con TODAS LAS HOJAS FIRMADAS Y ACLARACION DE NOMBRE Y APELLIDO (No se requiere duplicados ni triplicados)

- 3) Anexo I del pliego completo y firmado consignando PRECIO UNITARIO Y TOTAL Y MARCA y MODELO OFERTADO si correspondiera
- 4) Anexo II del pliego completo y firmado
- 5) Garantía de oferta si correspondiera
- 6) Constancia pre/inscripción Sistema SIPRO o COMPR.AR
- 7) Constancia de visita a las instalaciones.
- 8) Antecedentes de sistemas ya instalados y mantenidos de las mismas características.

ARTÍCULO 5: Mantenimiento de la oferta

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de sesenta (60) días se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Universidad Nacional de Quilmes la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. No obstante, la Universidad podrá requerir una menor extensión de plazo de garantía de oferta en cualquier instancia del procedimiento. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 6: Plazo límite para comunicación de Circulares aclaratorias

La Dirección de Suministros podrá comunicar Circulares Aclaratorias hasta el día 21 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 7: Presentación de ofertas

Se recepcionarán hasta la hora y fecha indicadas en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Casa N° 5 – Dirección de Suministros, o Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 8: Moneda de cotización

Todos los precios volcados en la planilla de cotización, deberán ser expresados en PESOS IVA incluido. Esta Institución reviste el carácter de “Consumidor Final”, por lo cual dicho gravamen, no debe estar discriminado. El precio deberá incluir los gastos de transporte hasta la Universidad.

ARTÍCULO 9: Errores de cotización

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 10: Garantía de la oferta

5% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA (MAYOR VALOR PRESENTADO) en PESOS.

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la Universidad, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del domicilio de la Universidad. Ésta, a través de la Tesorería, deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la Universidad y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Universidad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero (contragarantía) o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de 500.000 pesos; es decir que la oferta no supere los 10.000.000 pesos.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 11: Excepciones a presentar garantías

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas, licencias, software.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.
- Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías

ARTÍCULO 12: Compre Mipyme

COMPRES MIPYME (LEY N° 25.300). La condición de MIPYME deberá certificarse mediante Declaración Jurada, la cual acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la Resolución N° 39/2016 Artículo 2º, bis. de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. Asimismo dicha declaración deberá ser acompañada por el comprobante generado por el Sistema AFIP

ARTÍCULO 13: Comisión Evaluadora. Preadjudicación

Criterio de selección: la oferta más conveniente que se ajuste a las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la/s área/s requirente/s, según corresponda a cada ítem o a su totalidad prevista como forma de adjudicación en el pliego.

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta a los Sistemas de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dichos sistemas, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la Administración Nacional en virtud de sanciones aplicadas por la ONC y si los datos se encuentran actualizados.
2. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos al momento de la adjudicación, si el mismo no estuviera vigente durante esta etapa no podrá recomendar su adjudicación cuando la oferta sea superior a 200 MIL PESOS.
3. Explicación de los motivos de la recomendación de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no fuere elegible para contratar.

ARTÍCULO 14: Antecedentes

A los efectos de la evaluación de ofertas, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, serán tenidos en cuenta:

- Antecedentes de incumplimientos en la Universidad Nacional de Quilmes

- Antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 15: Causales de desestimación de ofertas NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un diez por ciento (10%) del monto correcto (en los casos que correspondiere).
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- e) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- f) Si fuera formulada por empresas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.
- g) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio
- l) Se acredite que el oferente tenga incumplimiento/s en anteriores contratos u ordenes de compra en la Universidad y/o sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulare

II) Falta de presentación de Anexo I y II completos y firmados del presente pliego

ARTÍCULO 16: Impugnaciones al dictamen de evaluación

Los oferentes y aquellos que acrediten fehacientemente algún interés podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los tres (3) días de su comunicación o de su difusión en el sitio de Internet de la Universidad y/o de la ONC, según corresponda, previa integración de la garantía..

ARTÍCULO 17: Garantía de impugnación

De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

- e) De impugnación del dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la precalificación, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, por el monto fijo de 50 MIL PESOS

f) Quien acredite un interés legítimo, no habiendo presentado oferta: impugnación al dictamen de evaluación: monto fijo de 50 MIL PESOS

ARTÍCULO 18: Adjudicación y Orden de Compra

La adjudicación se podrá otorgar por ítem según resulte más conveniente conforme el precio, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación y la orden de compra serán notificadas por correo electrónico. **El plazo de vencimiento de entrega del servicio comienza a partir de esta notificación de la orden de compra.**

ARTÍCULO 19: Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato (10% del monto total de la adjudicación) dentro del término de quince (15) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. La Dirección de Suministros recibirá la garantía de cumplimiento de contrato. Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo fijado en el presente artículo, se lo intimará por un nuevo plazo y en caso de no integrarla se rescindirá el contrato, siendo pasible el proveedor de las Penalidades y Sanciones establecidas en el presente Reglamento y de tener que abonar a la Universidad el valor equivalente al de la mencionada garantía.

No se requerirá garantía si:

1) Ejecución de la prestación o entrega de los bienes se realiza dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

2) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.

ARTÍCULO 20: Plazo y lugar de trabajos

7 días corridos a partir de la **notificación de la orden de compra, vía correo electrónico, según Anexo II del pliego (Declaración de constitución de correo electrónico para notificaciones) y Acta de Inicio de los trabajos**

ENTREGAS: Roque Sáenz Peña 352 Bernal

Coordinación: higieneyseguridad@unq.edu.ar

En todos los casos la mercadería deberá ser descargada por personal de la empresa adjudicataria

ARTÍCULO 21: Entrega de mercaderías y/o servicio

La recepción de las mercaderías y/o servicio tendrá carácter de provisional y los remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

La recepción definitiva se realizará dentro de los 10 días a contar desde la fecha de recepción de mercadería y/o servicio

Verificados los plazos de entrega y previa coordinación con el sector requirente, corresponderá a LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS efectuar los reclamos al proveedor vía correo electrónico cuando las mercaderías o bienes o servicios no se hubieren entregado en los plazos pactados originariamente o en eventuales prórrogas, cuando se verificaren cantidades faltantes o cuando la mercadería no cumpliera con lo solicitado.

Cuando los bienes y/o servicios recepcionados no fueren de la calidad requerida o no se ajustaren a las especificaciones establecidas en los pliegos, dicha circunstancia será notificado vía correo electrónico el rechazo de los mismos al proveedor y se le informará que quedaran a disposición del mismo por el plazo de 10 días corridos, siendo a su cargo el retiro de tales bienes.

ARTÍCULO 22: Presentación de las facturas

Las facturas B o C, serán presentadas conjuntamente con las mercaderías y el Remito por Duplicado en la Dirección de Higiene y Seguridad o en los lugares de entrega indicados

La factura deberá contener los siguientes datos:

- a) N° y fecha de la orden de compra o contrato.
- b) N° de expediente.
- c) N° y fecha de los remitos de entrega.
- d) Renglón/ descripción del artículo/ precio unitario y total del mismo.
- e) Importe neto de la factura.

En caso de optar por el pago mediante transferencia bancaria, el proveedor deberá adjuntar a la factura nota indicando:

Nro. de cuenta bancaria

Tipo de cuenta bancaria

Banco

Sucursal

CBU

Titular de la empresa

Dirección de la empresa

Correo electrónico de la empresa.

Exenciones impositivas de la empresa (en caso de corresponder)

Situación de la Universidad Nacional de Quilmes frente al IVA: Exento.

Deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P.

Se establece la obligación de que los contribuyentes emitan sus comprobantes de ventas mediante facturas electrónicas o a través de controladores fiscales, reservándose los comprobantes manuales únicamente como comprobantes de respaldo ante inconvenientes en los sistemas de emisión.

La citada obligación es de aplicación para:

- Los **responsables inscriptos** en el impuesto al valor agregado (desde 06/08/2018)
- Los **exentos en el impuesto al valor agregado** (desde 01/11/2018 un grupo y desde 01/01/2019 todos. El Departamento de Contabilidad tomará como fecha obligatoria 01/01/2019 ya que la clasificación depende del importe de ventas del proveedor, dato que desconocemos).

• Los sujetos adheridos al **monotributo**, excepto los incluidos en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente y de pequeños contribuyentes inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social

Categorías obligadas por comprobantes que emitan a partir de:

F a K 6 agosto 2018

E 1 de octubre 2018

D 1 diciembre 2018

C 1 febrero 2019

B 1 marzo 2019

A 1 abril 2019

Los proveedores que cuenten con un **tratamiento especial** en la emisión de comprobantes y las **operaciones exceptuadas** de emisión de comprobantes -(detallados en el Anexo IV y Anexo I ap. A de la RG (AFIP) 1415 respectivamente) deberán citar la legislación que se aplique en cada caso para someterla a consideración de la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Por ejemplo el Estado Nacional, quien no está obligado. También hay prestadores que presten servicio fuera del domicilio donde se emite el comprobante que todavía no están obligados.

Proveedores del Estado - Ordenes de Compras Suministros: Según art. 1 RG 4291/2018: *los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional comprendidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, susceptibles de ser evaluados en los términos de la Resolución General N° 4.164, deberán emitir exclusivamente comprobantes electrónicos originales conforme a lo previsto en la presente por las operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras que efectúen con los referidos entes*

ARTÍCULO 23: Forma de pago

25% del servicio con la recepción definitiva por parte de la UNQ y luego de la ejecución y finalización de las acciones de mantenimiento trimestral. Total: 4 pagos del 25% del servicio durante el tiempo de vigencia del contrato

15 (quince) días a partir de la recepción definitiva. TRANSFERENCIA BANCARIA. En caso de que por cualquier motivo el adjudicatario no hubiere presentado la factura antes de la recepción definitiva, el plazo se constatará a partir a partir del día su presentación.

ARTÍCULO 24: Devolución de las garantías

Si las garantías no fueran retiradas dentro de los 120 días corridos de notificados del dictamen de evaluación o adjudicación o al vencimiento del contrato de cada convocatoria, la Dirección de Suministros, con la presencia de un representante de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, destruirá las garantías no retiradas labrando un acta de destrucción con el listado de oferentes que no retiraron los mencionados documentos.

ARTÍCULO 25: Especificaciones técnicas en prevención laboral

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en PREVENCIÓN LABORAL

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Hacer efectivo su cumplimiento es responsabilidad de la adjudicataria, de su personal o aquel que el primero contrate (externo) para la realización de las tareas objeto del pliego o contrato que vincule a la empresa con la Universidad Nacional de Quilmes, e inclusive para las tareas adicionales encargadas a la adjudicataria, si las hubiera.

1.- ALCANCE

A toda empresa o persona externa que desarrollen trabajos de ingeniería y/o arquitectura realizados sobre inmuebles, comprendiendo excavaciones, demoliciones, construcciones, remodelaciones, mejoras, mantenimientos, montajes e instalaciones de equipos y, toda otra tarea que se derive de, o se

vincule a, la actividad principal de las empresas contratadas dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ).

El cumplimiento de este anexo tiene por objeto

- *la preservación de la salud de las personas, ya sea trabajadores o terceros ajenos a la Obra*
- *la protección de los bienes de la UNQ y de terceros*
- *la preservación del medioambiente*
- *el cumplimiento de la legislación en higiene y seguridad (punto 9)*

Toda adjudicataria, deberá dar cumplimiento a los requisitos que establece el presente procedimiento ajustándose a las Normas de Seguridad establecidas por la UNQ.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2.1.- La documentación correspondiente deberá ser presentada por el adjudicatario ante la UNQ con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la Obra o servicio, la cual será entregada a la Dirección de Higiene y Seguridad para su evaluación y aprobación, aclarando que hasta no ser aprobada dicha documentación, no podrán iniciarse ninguna de las tareas. Igualmente durante el desarrollo de cualquiera de las etapas de la obra podrá ser solicitada la actualización y/o modificación de la misma según corresponda.

Nota: en caso de corresponder en cualquier etapa de la obra o servicio, el adjudicatario será exclusivo responsable de la presentación de documentación, la cual deberá cumplir entre otras cosas, con lo expresado en el párrafo precedente.

Es obligación del adjudicatarioa mantener toda la documentación en la obra o servicio , perfectamente ordenada, incluyendo las constancias de visitas de las aseguradoras, de modo tal que se pueda verificar adecuadamente.

La documentación requerida será de acuerdo al tipo de adjudicatario, y DEL TIPO DE OBRA o SERVICIO, que se detalla a continuación:

2.1.1.- EMPRESAS CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA

- Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
- Listado de Personal, incluyendo
 - Certificado de Cobertura de la ART con la nomina del personal que trabajará en la obra amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, detallando el periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento. Independientemente este certificado será actualizado inmediatamente (máximo 48 horas), en casos de altas o bajas.
 - Fotocopia de DNI de cada trabajador, primera y segunda hoja, que incluya fotografía entendible del trabajador.
 - Cláusula de "No Repetición" de la ART, beneficiario UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en vigencia. Deberá mantenerse vigente en todo momento, actualizándola mensualmente.
 - Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nomina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP. En caso de suscribir un plan de pago por alguna de sus obligaciones el proveedor deberá adjuntar copia del mismo, el detalle de cuotas con sus vencimientos y en forma previa a su vencimiento el comprobante que acredite la cancelación de cada cuota. Es importante tener en cuenta que en el sistema de gestión se ingresará el segundo vencimiento pero el proveedor deberá cancelar su obligación en el primero a fin de entregar el comprobante que acredite la cancelación con el tiempo suficiente para su procesamiento.

- Constancia de pago de aportes sindicales.
- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 e incluyendo nomina del personal, se verificará el pago a través del F.931.
- En caso que la Obra incluya actividades de excavación y/o demolición, construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m²) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0), tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas Media Tensión y Alta Tensión según el Reglamento del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (E.N.R.E.), en aquellas obras que, debido a sus características, la UNQ lo considere pertinente, el Contratista deberá presentar
 - Copia firmada del Programa de Seguridad (*) aprobado por la ART incluyendo la Descripción de tareas y métodos de prevención de accidentes según actividad o etapa de obra, y riesgos asociados.
 - Copia firmada del Aviso de inicio de obra visado por la ART y vigente,
 - Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
 - Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos generales y específicos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar. Los registros deberán indicar mínimamente; nombre del curso, dictante, nómina de asistentes, fecha y horario de dictado del curso, firmas del dictante y asistentes.
 - Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
 - Médico laboral responsable o Institución médica a la cual derivar en caso de accidentes laborales, cercana a la UNQ, acorde a las tareas que se van a realizar y los riesgos asociados.
 - Copia del Procedimiento escrito de Llamados o Actuación en caso de Emergencias
 - Seguro de equipos y máquinas pesadas: El ADJUDICATARIO deberá mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra o servicio, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. El adjudicatario arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
 - Copia del informe de siniestralidad descargada de la pagina web de la ART del último año. Luego se actualizara mensualmente desde la fecha de inicio de la obra o servicio.
 - Copia del modelo de formulario de investigación de siniestros. Cuando se detecte la ocurrencia de un evento o siniestro, el servicio de higiene y seguridad del adjudicatario deberá en un máximo de 10 días hábiles, confeccionar dicha investigación adoptando las medidas correctivas necesarias para controlar el o los riesgos que lo provocaron.

A todo evento o siniestro, queda entendido que el adjudicatario será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa. EL adjudicatarios deberá mantener indemne a la UNQ ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes. El adjudicatario arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por ella o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una A.R.T. La identificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo emitido por la A.R.T. (tarjetas, nóminas, credenciales, certificados, etc.) debidamente autorizados y firmados, que deberán entregarse a los responsables de control.

2.1.2.- EN CASO QUE EL ADJUDICATARIO CONTRATE LOS SERVICIOS DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONOTRIBUTISTAS O QUE EL CONTRATISTA SEA UN TRABAJADOR AUTÓNOMO MONOTRIBUTISTA, EL ADJUDICATARIO DEBE INCLUIR EN SU DOCUMENTACIÓN:

- Constancia de Inscripción en AFIP (Por única vez).
- Fotocopia del pago como Autónomo de Jubilación/Monotributo (Presentación mensual).
- Póliza contra Accidentes Personales con la siguiente cobertura:
 1. Muerte \$ 1.000.000.

2. Invalidez total y/o parcial permanente \$ 1.000.000.

- Cobertura 24 hs.
 - Seguro por gastos de asistencia medico-farmacéutico por accidentes laborales por un valor de \$ 50.000-
 - Seguro de equipos y máquinas: El ADJUDICATARIO deberán mantener asegurados, durante el período completo de realización de la obra, la totalidad de los equipos y máquinas afectados a la misma, con pólizas específicas de seguro técnico (por ejemplo para grúas, guinches, autoelevadores, hidroelevadores, etc.) según corresponda al tipo de equipo y/o máquina y con el límite que le correspondiera. EL ADJUDICATARIO arbitrará los medios suficientes para impedir el acceso a la obra de todo vehículo que no posea clara identificación, emitida por la Aseguradora, de estar cubierto.
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES debe figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de la UNQ o prestando servicios a favor de esta. Cabe aclarar que el contratista puede mencionar en dicha póliza a todas las empresas a las que ingresa a prestar servicios.

- Fotocopia de los recibos de pago de la Póliza de Accidentes Personales (presentación mensual) emitidos por la compañía, no se aceptaran certificados emitidos por el productor.
 - Programa de Seguridad en los casos que corresponda (ver *). También se incluirán presentación de Copias del
 - Copia firmada y completa del Registro de Entrega de Elementos de Protección personal
 - Copia firmada del Registro de Capacitación del Personal, tanto en el Uso de elementos de protección personal como en la prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales. La antigüedad de las capacitaciones dadas a los trabajadores no debe superar un (1) año de antigüedad y ser acorde a los riesgos de la Obra a realizar
 - Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad, detallando el/os profesional/es a cargo con su matrícula habilitante, y carga horaria en Obra según Decreto N° 1338/96. Copia de la matrícula vigente.
- 2.2.- Obligaciones y Responsabilidades de "El ADJUDICATARIO" para su personal y sus acciones como la de los subcontratados,

- El ADJUDICATARIO es el principal y directo responsable, sin perjuicio de los distintos niveles jerárquicos y de autoridad de cada empresa y de los restantes obligados definidos en la normativa de aplicación, del cumplimiento de los requisitos y deberes consignados en el presente procedimiento.
- El ADJUDICATARIO es responsable en cuanto se refiere al conocimiento por todo el personal (incluyendo subcontratistas) de lo dispuesto en las Normas de Higiene y Seguridad de la UNQ.
- El ADJUDICATARIO cumplirá, junto con sus empleados, y subcontratistas, la legislación vigente con Respecto a Prevención Laboral (ver punto 9 del presente documento, y las vigentes al momento de la ejecución de la obra).
- El ADJUDICATARIO proveerá a su personal de todos los elementos de protección personal necesarios para el desempeño seguro de las tareas de acuerdo a la legislación vigente y a las Normas internas de la UNQ. También será responsable que los subcontratistas y personal monotributista que ingrese a la Obra, utilicen los elementos de protección personal
- El ADJUDICATARIO será responsable por todos los accidentes de trabajo y por los daños a terceros que pudieran acaecer a consecuencia del desarrollo de sus actividades.
- El ADJUDICATARIO deberá comunicar de inmediato a la Dirección de Hábitat (teléfono 4365-7116) cualquier tipo de accidente ó incidente que pueda ocurrir durante sus trabajos, indicando el lugar, magnitud y las posibles causas del mismo.
- El ADJUDICATARIO deberá estar preparado para atender las lesiones y situaciones de emergencia que pudiera sufrir el personal a su cargo, o que pudieran ocurrir por la ejecución de las tareas encomendadas. Para tal efecto dispondrá
 - del número necesario de botiquines debidamente equipados,
 - matafuegos ABC 5 kg, por cada 200 m2 de obra, que serán de su propiedad, totalmente cargados y en condiciones de uso/habilitados, colgados y accesibles

- afiche de ART (cuando corresponda)
- novedades pertinentes a las acciones preventivas,
 - si la Obra posee una envergadura que requiera la presentación del Programa de Seguridad, se asentarán en el Libro de Obra en materia de seguridad donde se asentarán todas las visitas de la ART, capacitaciones, solicitudes de la UNQ, etc
 - caso contrario se utilizará el libro de Obra
 - El ADJUDICATARIO antes de iniciar cualquier actividad deberá informar por escrito a la UNQ la metodología empleada en caso de ocurrencia de accidentes, que deriven en lesiones de carácter grave y/o que requiera intervención en centros especializados.
 - De ocurrir lesiones en los trabajadores o terceros, vinculados a la ejecución de la Obra o servicio, mientras se realizan actividades dentro de las instalaciones de la UNQ, será de exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO notificarlo de inmediato a la Dirección de Hábitat y cumplir todo trámite que fuera necesario ante las autoridades competentes.

3.- ACCIONES NO PERMITIDAS

- El ingreso de menores de 18 años de edad dentro del personal del ADJUDICATARIO, y sus subcontratistas.
- El ingreso de bebidas alcohólicas, como así también a las personas que estén bajo influencia de las mismas.
- El ingreso con o bajo los efectos de drogas o barbitúricos.
- La portación de armas de fuego o armas blancas.
- Ocultar a sabiendas una enfermedad que por su abandono pueda poner en peligro la salud del personal de la UNQ y la de terceros.
- No se cubrirán con objetos, o se hará inaccesible en ningún momento, los elementos de seguridad y/o emergencias. En caso de ser necesario su remoción o retiro, se consultará con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ para recibir indicaciones.
- Los elementos de seguridad solo se pueden utilizar para dichas situaciones o de emergencia, con un control y uso adecuado. No se permitirá el uso de estos elementos para otras situaciones (operativa, limpieza, desobstrucción, etc.)

4.- USO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE TRABAJO

- Todas las herramientas, máquinas y equipos usados por el ADJUDICATARIO deberán ser declarados a la Portería de la UNQ al ingresarlos.
- Serán adecuados al uso que se les asigne y serán mantenidos en buenas condiciones para ser operados con el máximo de seguridad.
- Responderán a las exigencias y requisitos de la legislación vigente y cumplirán aquellas disposiciones particulares que sean de aplicación en la UNQ, con el uso permanente de los elementos de protección personal adecuados a la tarea.
 - Para trabajos en altura, las escaleras, andamios, silletas y balancines serán apropiados, adecuados, íntegros y seguros. Se utilizará arnés de seguridad y cabo de vida, amarrado a punto fijo, cuando se trabaje a más de 2.00 mts de altura
 - Para trabajo con soldadura y en caliente, los equipos estarán en perfectas condiciones de seguridad, con sus elementos limpios e íntegros

5.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON RIESGOS PARTICULARES

Para comenzar a realizar los trabajos y/o actividades, la UNQ ha establecido una valoración de las diferentes tareas, considerando que merecerán un Análisis de Riesgo y ejecución de actividades concretas

mínimas, del ADJUDICATARIO para la Prevención de accidentes, inclusive la ejecución de las tareas por personal capacitado tanto en la faz operativa como en temas de seguridad y prevención de la salud e integridad física de los trabajadores y terceros:

- Para trabajos en altura, trabajos con riesgo mecánico, demolición/excavación, trabajos en caliente/soldadura/amolado
 - vallado
 - cercado
 - señalización de advertencia
- Trabajos con riesgo eléctrico con tensión
 - Vallado
 - Cercado
 - Señalización de advertencia
 - Bloqueo de comandos y señalización
 - Trabajo y firma de profesional matriculado (para todas las obras donde se afecte o intervengan instalaciones eléctricas)
- Trabajos con riesgo ambiental, o contaminación de los recursos o afectación de los puestos de trabajo/trabajadores.
 - Cuando se generen vapores irritantes, corrosivos o inflamables, etc (trabajo con barnices, epoxi, hidrocarburos, entre otros), se procederá a realizar la correcta Ventilación de los lugares de trabajo, hacia el exterior, de forma tal de no afectar con olores a los trabajadores o terceros. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
 - Cuando se genere material pulverulento, con riesgo de caída de material sobre las cosas y bienes, equipos de la UNQ, se procederá según corresponda
 - Cubriendo los equipos correcta y completamente para la no afectación de dichos elementos (inclusive los detectores de humo, cámaras de CCTV, alarmas, equipos de seguridad, etc)
 - Para remover el polvo, se procederá a humedecer el material para evitar su liberación, dispersión en el medio ambiente, sin excederse con el contenido de agua para evitar tapar las rejillas o desagües
 - Trabajos con alto nivel sonoro o niveles de ruido significativo.
 - Cuando se generen actividades en sectores o espacios de la UNQ que se ubiquen en cercanía de puestos de trabajos fijos y la ADJUDICATARIA necesite realizar tareas que impliquen la utilización prolongada de máquinas o herramientas capaces de producir altos niveles de ruido, se procederá a realizarlos en lugares de trabajo alejados, de forma tal de no afectar a las condiciones y medio ambiente de trabajo de la comunidad Universitaria. Caso contrario deberá implementar las medidas necesarias para aislar acústicamente el sector donde se encuentre la fuente de generación del ruido. También se pueden evaluar con la Dirección de Obra la realización de las tareas durante los fines de semana o durante horas de la noche, e inclusive la organización del trabajo para dar aviso a las personas del sector afectado por las tareas
 - Uso de Vehículos en general dentro de la UNQ
 - VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
 - RUTA (Registro único del transporte automotor).
 - Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez).
 - Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con el

plan de pagos y los comprobantes de pago correspondiente (Emitidos por la compañía, NO por el productor), Límites según el tipo de vehículo (Según resolución 21.999 de la S.S.N. la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros deberá cubrir hasta la suma de \$ 3.000.000 para vehículos particulares y de \$ 10.000.000 para vehículos de carga.)

- Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
- Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (en vigencia).

El ADJUDICATARIO deberá realizar el control de todas las maniobras relacionadas con el trabajo, y/o actividades cumpliendo y haciendo cumplir con todas las normas de seguridad vigentes, tanto al comenzar las tareas como durante la realización de las mismas.

6.- CONTINGENCIAS

En caso de producirse una contingencia, se interrumpirá inmediatamente todo tipo de trabajo o actividad. Es obligación del ADJUDICATARIO conocer antes de la realización de cualquier actividad o trabajo en la locación, los lineamientos del Plan de Contingencias, vías de evacuación, roles, etc. Dicha información será suministrada por la UNQ

7.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

La UNQ presta especial cuidado a las reglamentaciones referentes a la prevención de contaminación del aire, agua, suelo y producción de ruido para el área de ejecución de las tareas. El ADJUDICATARIO deberá tener la misma consideración durante la realización de los trabajos y actividades aportando propuestas para la disposición de desperdicios y arreglos para drenaje durante las tareas, las que deberán ser aprobadas por la UNQ.

Todo impacto ambiental originado en fallas de diseño, fabricación, montaje y/o cualquier otra tarea o actividad prestada por el ADJUDICATARIO con motivo de la ejecución de los trabajos serán de su exclusiva responsabilidad.

El ADJUDICATARIO está obligado a pagar todos los gastos de remediación ambiental, multas, sanciones y/o cualquier otra erogación derivada directa o indirectamente de tales daños, debiendo mantener indemne a la UNQ de todo reclamo o gasto.

8.- DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

La UNQ a través de la DIRECCION DE HABITAT o la DIRECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD, podrá en cualquier momento, solicitar la exclusión de algún integrante del plantel del ADJUDICATARIO, de cualquier operario o empleado que a su solo juicio no desempeñe sus tareas en forma segura, arriesgando su integridad física, la de sus compañeros y/o los bienes de la UNQ.

9.- NORMATIVA DE REFERENCIA CON LA QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Ley 19.587 (Seguridad e Higiene), su Decreto Reglamentario 351 / 79, Decreto 1338 / 96, Resolución 444 / 91.
- Decreto 911/96, Reglamento para la industria de la Construcción, y modificatorias, Resolución 231/96, Resolución SRT 051/97, Resolución SRT 035/98, Resolución 319/99, Resolución 550/2011, etc.
- La totalidad de Normativa y Legislación vigente en la materia de prevención laboral, tanto a nivel Provincial, como Nacional.
- Ley 24.557 (A.R.T.), Resolución 1069 / 91.
- Ley 24.449, (Tránsito) su Decreto 646/95 y Resolución complementaria 195/97
- AR 10.1.1 y AR 7.11.1 (Seguridad Radiológica y Permiso para Operadores) de ARN

10.- SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

El ADJUDICATARIO deberá contar con un profesional de Higiene y Seguridad matriculado, quien deberá cumplir con la cantidad de horas semanales según lo dispuesto en decreto 1338/96 o Resolución 231/96

según corresponda.

El representante del ADJUDICATARIOa debe entregar junto con lo requerido en el ítem 2:

- Fotocopia de la matricula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad
- Número de Teléfono, Celular e email

Están eximidos de contar con un Profesional de Higiene y Seguridad:

- a. los trabajadores autónomos cuya actividad no presente riesgos,
- b. empresas de servicios cuya actividad no presente riesgos.

ARTÍCULO 26: TRIBUNALES competentes en caso de conflicto

Tribunales Federales del Depto. Judicial de Quilmes

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN:

El que suscribe
 Documento en nombre y representación de la Empresa

 domicilio..... N° Piso
 Of. Correo electrónico
 Localidad Teléfono
 Fax N° de CUIT y con poder
 suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que
 rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Unitario (IVA INCLUIDO)	Total (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Detección Temprana de Incendios y Alarma de Evacuación en las dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), sito en Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pcia. de Buenos Aires MANT. SISTEMA DE ALARMA (3.3.3.02458)	UNIDAD	1,00			

TOTAL:	
---------------	--

SON PESOS

SE ADMITIRAN UNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN
 OFERENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA

Razón Social o Nombre completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:	
<p>1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Quilmes</p> <p>2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.</p> <p>3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.</p> <p>4) No estar incurso en ninguna de las causales de elegibilidad, según la normativa vigente.</p> <p>5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.</p> <p>6) Afirmando que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.</p> <p>7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).</p> <p>8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</p> <p>9) No encontrarnos incursos en los supuestos de Art. 1 y 2 del Decreto 202/17</p>	
CORREO ELECTRÓNICO	
Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNQ. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA:	
ACLARACIÓN:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	
CONTRATACION DIRECTA/LICITACION PRIVADA/LICITACION PUBLICA (INDICAR NUMERO)	Nro:

ANEXO III

Especificaciones Técnicas

Items

Item	Especificación Técnica
1	<p>La contratación será por período de un año (1) con posibilidad de prórroga de un (1) período igual, si no hubiese objeción por parte de la Universidad, bajo las mismas condiciones de contratación.</p> <p><u>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego servirán de normas generales y particulares para toda la ejecución. • La presente encomienda incluye la provisión de la mano de obra especializada, materiales, equipos y herramientas, así como también de una supervisión técnica necesaria para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de detección temprana de incendio, a concretarse en las dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), sito en Roque Saénz Peña 352, Bernal, Pcia de Buenos Aires • Integrarán este sistema todos los elementos complementarios, los cuales, aun sin estar explicitados en el presente pliego, sean necesarios para el correcto funcionamiento y terminación de los trabajos encomendados. • Las tareas a realizar estarán sujetas según las siguientes especificaciones técnicas y en los planos que forman parte del presente pliego. • El mantenimiento deberá realizarse en un todo de acuerdo con la normativa vigente y las recomendaciones emanadas por el Fabricante del Sistema instalado. • Las tareas de mantenimiento que a continuación se enumeran, se realizarán con provisión sin cargo alguno para la UNQ de los materiales que se encuentren bajo el periodo de garantía, y mano de obra necesarios. Esto incluirá la totalidad de los repuestos, materiales, reparaciones y servicios que la UNQ requiera o el Adjudicatario considere necesario para el correcto funcionamiento de los equipos que se encuentren instalados, a excepción de lo indicado a continuación: En los casos de reparación o reemplazo de: <ul style="list-style-type: none"> • Baterías • Avisador manual • Sirenas / Destelladores • Detector de incendio automático • Central de alarmas • Estará incluida dentro del servicio de Mantenimiento Preventivo la mano de obra de sustitución o reparación, pero estarán excluidos los materiales mencionados que se encuentren fuera del periodo de garantía. En estos casos el

Item	Especificación Técnica
1	<p>Adjudicatario presentará un presupuesto de los materiales/dispositivos detallando el tipo, cantidad y calidad de los elementos necesarios debidamente firmado por el representante técnico de la empresa, pudiendo la UNQ aceptar este presupuesto o comprar los materiales por su cuenta. En cualquier caso, el Adjudicatario estará obligado a realizar el trabajo.</p> <p>1 – Conocimiento del lugar de la instalación. Previo a la presentación de la oferta, el oferente deberá conocer fehacientemente el lugar y las condiciones del estado actual en que se efectuarán las tareas y a cuyos fines presentará una declaración firmada, (<u>DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION Y LA UBICACIÓN</u>) que se adjunta, que acredite dicho reconocimiento, no pudiendo en consecuencia alegar desconocimiento alguno. La falta de esta constancia es motivo de la anulación de la oferta.</p> <p>NOTA: La visita deberá ser coordinada previamente con la DHS, solicitando cita a higieneysseguridad@unq.ed.ar y al teléfono 4365-7100 interno 5461. La visita será realizada en una sola oportunidad alrededor de las 48 horas antes de la fecha de la apertura correspondiente.</p> <p>2 - Tareas adicionales. No se reconocerán tareas adicionales que pudieran provenir de errores en la elaboración de la oferta, omisiones o negligencia incurridos por el oferente. De ocurrir estas, las tareas deberán realizarse por cuenta y orden del oferente sin derecho de retribución por ellos.</p> <p>3 - Inspecciones. Queda expresamente establecido que cualquier indicación u observación por parte de la inspección de la Dirección de Higiene y Seguridad (DHS) de la UNQ, deberá ser acatada, no relevando a la Contratista de ninguna de las responsabilidades en cuanto a los trabajos y plazos de obra pactados.</p> <p>4 - Interferencia con otras instalaciones. En el caso que las instalaciones existentes pudieran interferir con la provisión o con lo especificado en los planos o en el pliego, la Contratista deberá comunicárselo a la DHS, la cual, evaluada la situación presentada, fijará los desvíos técnicos que resulten necesarios. Dichas tareas, que eventualmente pudieran requerirse, no implicarán adicional alguno.</p> <p>5 – Ensayos y ajustes. Terminados los trabajos encomendados, en presencia de la Inspección, se realizarán las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes provistos e instalados. Cualquier ensayo o prueba, parcial o total, que resulte insatisfactorio, requerirá, por parte de la empresa Adjudicatario, de</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>las modificaciones necesarias que garanticen efectivamente el funcionamiento. Los ensayos se efectuarán tantas veces sean necesarias antes de la aprobación definitiva.</p> <p>6 – Seguros. Ver Anexo de Higiene y Seguridad</p> <p>7 – Muestras. No se requieren</p> <p>8– Retiro de materiales e instalaciones existentes. Aquello elementos descolocados durante la prestación, que resultaran de interés de la UNQ, serán depositados en el lugar a definir por parte de la DHS. Los materiales restantes serán retirados del predio por cuenta de la Contratista.</p> <p>9– Herramientas y enseres. La Contratista deberá velar por el cuidado de las máquinas, útiles y herramientas que emplee para la ejecución y que son de su propiedad, deslindando la UNQ de toda la responsabilidad por los deterioros o sustracción de los mismos. Los materiales, útiles y herramientas que la Contratista empleó para la ejecución de los trabajos encomendados, una vez finalizados los mismos, serán retirados del área en un plazo no mayor a 2 días corridos.</p> <p>10– Daños a las Personas o Propiedad El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecuta, a las personas que dependan de él, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieren provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega de la obra a la UNQ y tiempo de garantía.</p> <p>La UNQ podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos hayan sido definitivamente descartadas, y aquél haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.</p> <p>11- Condiciones del Oferente Se deberán adjuntar dos antecedentes de sistemas ya instalados y mantenidos de las mismas características y que se encuentren en funcionamiento y/o en proceso de instalación o proceso de puesta en marcha.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Además, deberá proporcionar: nombre de la obra, Contacto y teléfono, del operador responsable del mismo.</p> <p>Los Técnicos intervinientes deberán contar con Certificados emitidos por Casa Matriz, que avale sus conocimientos técnicos.</p> <p>El oferente deberá presentar un certificado de que es proveedor autorizado para la provisión de los equipos que componen este sistema.</p> <p><u>SOLICITUD DE COMPRA</u></p> <p><u>A. DETALLE DE LAS TAREAS</u></p> <p>La empresa adjudicataria se hará cargo de las Tareas de Mantenimiento, la Verificación y Control del correcto funcionamiento de las instalaciones de detección y aviso de incendio o emergencia, realizando las siguientes tareas:</p> <p>1.- Servicio de mantenimiento preventivo de</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENTRAL DE ALARMAS, SECURITON FCP 2000, donde se realizará: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de funcionamiento y seguridad de la instalación eléctrica y tableros de comando, y control inherentes al sistema de funcionamiento de la alimentación autónoma (batería). • Verificar el funcionamiento global de los sistemas de recepción centralizada ubicado en las correspondientes salas de control, verificando señales, leds, información transmitida y recibida, etc. • Comprobación de que la central indica funcionamiento normal. Se revisará que cualquier avería registrada previamente haya sido atendida. • Verificación y control de batería de acumuladores, sus bornes, como funciona el sistema de recarga, su tensión y corriente de carga • Limpieza interna y externa, y control general • AVISADORES <ul style="list-style-type: none"> • Prueba funcional de avisadores manuales • Limpieza interna y externa de cada dispositivo, y control general • SIRENAS Y LUCES ESTROBOSCOPICAS <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de alarmas acústicas y luminosas de incendio y Falla por medio de controles de las Centrales de Alarmas • Limpieza interna y externa de cada dispositivo, y control general • DETECTORES, DE HUMO, TEMPERATURA Y GASES <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de detectores de humo ubicados en todos los edificios. Limpieza, calibrado

Item	Especificación Técnica
1	<p>y verificación de aquellas partes del Sistema que así lo requieran (dispositivos de detección).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza interna y externa a cada dispositivo que lo requiera, y control general. • Limpieza externa de todos los equipos <p>• INSTALACION EN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspección general de la instalación, verificando todo el sistema, a fin de asegurarse que nada esté dañado o inoperante. <ul style="list-style-type: none"> • Reparación de fallas menores (surgidas de la normal actividad y operación del sistema, no abarcando las que estuvieren ocasionadas por incendios o siniestros similares, tareas sobre otros servicios que pudieran afectar al sistema, actos de vandalismo u operación incorrecta del sistema). <ul style="list-style-type: none"> • Verificación del estado de conservación y control general • Limpieza general. Limpieza y aspirado de polvo de los gabinetes, fuentes, plaquetas, repetidores, etc. • Control de estado de dispositivos iniciadores (detectores ópticos, térmicos, pulsadores) que se encuentren en el límite de una condición de alarma según sea verificado con instrumental adecuado. <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la fuente de alimentación, baterías, relays, leds y demás dispositivos que se encuentren vinculados al sistema. <p>2.- Se incluirán en los costos todos los materiales menores, para la reparación del sistema, tales como lámparas, leds, fusibles o vidrios de protección.</p> <p>3.- Verificación del funcionamiento continuo de los sistemas de alarma, y detectores durante las 24 horas, y de haber interrupciones, detectar la causa.</p> <p>Cantidad de elementos a controlar</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENTRAL DE ALARMAS FCP 2000 SECURITON: 1 • REPETIDORAS: 2 • DETECTORES O SENSORES: 178 direccionables y 40 convencionales. • AVISADORES MANUALES: 52 • LUCES ESTROBO: 42 • SIRENAS: 42 • BOCINAS: 6 <p><u>B. FRECUENCIA O PERIODICIDAD DE VISITAS:</u></p> <p>IMPORTANTE: La oferta del Contratista deberá incluir</p> <p>1.- Renglón 1, Item 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Contratista concurrirá a ejecutar una inspección trimestral (cuatro -4- oportunidades) durante el periodo de vigencia del contrato, para realizar las tareas de

Item	Especificación Técnica
1	<p>mantenimiento y control preventivo necesario, a efectos de mantener los sistemas en perfecto estado de funcionamiento, libre de fallas y de dispositivos deshabilitados, como así también la limpieza según se especifica en el apartado "A". Esta tarea puede ser en uno (1) o mas días, no más de 3 (tres) y consecutivos.</p> <p>Independientemente de las visitas trimestrales; en casos que se requiera Atención de Emergencias por desperfectos en el sistema, el Contratista concurrirá a ejecutar la reparación o atención del sistema especificado. Esta concurrencia del Adjudicatario, durante el periodo de vigencia del contrato, podrá ser requerida por la Dirección de Higiene y Seguridad de la Universidad al contacto telefónico designado por la contratista. La contratista tendrá la obligación de concurrir con personal técnico y/o profesional idóneo y con experiencia en materia de Mantenimiento y en las dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes, localidad de Bernal, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) hs en horario a acordar con la Dirección de Higiene y Seguridad de la UNQ.</p> <p><u>C. REGISTROS e INFORMES:</u></p> <p>El contratista completará una lista de verificación (Lista de Control) del funcionamiento y prueba de todos los dispositivos, luces, sirenas, detectores, batería, sensores, etc., con que cuenta el sistema de alarma de incendio. Tendrá su lista de verificación correspondiente.</p> <p>Una vez culminadas las tareas de control y completadas las planillas, todas las comprobaciones y controles también deberán ser transcritas en las Ordenes de Servicio junto al Remito del Servicio, los cuales el Contratista entregará los originales de las mismas en su totalidad a la DHS, completas en su totalidad y firmadas en todas sus hojas por el representante técnico de la empresa. En caso de no poder ingresar a algún recinto, solicitará colaboración al personal de la DHS, de Intendencia y del Departamento de Ciencia y Tecnología, según corresponda.</p> <p>A su vez la Contratista elaborará un informe el cual incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hallazgos, novedades, irregularidades, malfuncionamientos, etc. • Una cotización pormenorizada de las tareas tendientes a su regularización del sistema, tanto materiales como mano de obra, en caso que de su control surgiese novedades por desperfectos o malfuncionamiento <p><u>D. PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA</u></p> <p>El personal de la empresa Contratista, deberá registrarse en la oficina de la DHS, antes de la prestación o comienzo de realización de las tareas, a los efectos de informar que se encuentran en dependencias de la UNQ para desarrollar el mantenimiento trimestral o reparación/refuncionalización, y conocer alguna novedad sobre las instalaciones u otra información relevante para tenerla en cuenta en caso de existir alguna irregularidad y realizar su correspondiente adecuación.</p> <p>La empresa Contratista, para la realización del servicio deberá destacar por lo menos dos (2) personas físicas a la UNQ. Este personal revisará las instalaciones de alarma.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>Las tareas de verificación y control de los sistemas de alarmas, se realizará durante los días que sean necesarios, en días hábiles, en el horario de 09:00 a 17:00 horas. El día de visita se acordará vía correo electrónico con personal de la DHS, con una antelación de 96 (noventa y seis) horas como mínimo, a los efectos de realizar la prestación de los servicios del contratista. La UNQ por razones de actividades o fuerza mayor puede suspender la realización de la prueba, con una antelación no menor de 2 horas.</p> <p>El personal que integre la dotación que la empresa destine para el servicio deberá estar física y técnicamente capacitado para la realización de las tareas requeridas. Tendrá que adjuntar a la oferta un listado de su personal que indique: Nombre y Apellido, Número de DNI, Formación, experiencia en el tema, si es personal propio o externo -contratado. Toda la información deberá estar acompañada de copia de documentación respaldatoria (fotocopia de DNI, cobertura de seguro laboral).</p> <p>Si hubiese cambios en el personal, la empresa adjudicataria entregará la información y documentación respaldatoria antes mencionada al DHS de la UNQ con 7 días de anticipación a la prestación del Servicio, para su evaluación y aprobación.</p> <p>Dicho personal concurrirá con todos los elementos en cantidad y condiciones apropiadas. Entre ellas deberá concurrir con herramientas manuales y eléctricas, elementos de comunicación, escaleras, elementos de seguridad, vallados y demarcaciones, elementos de protección personal y colectivos y otros que las tareas y actividades que se lleven a cabo así lo requieran, o cuando el personal de la DHS lo considere necesario para garantizar la seguridad de las personas, propias y ajenas a los trabajos.</p> <p>La Empresa adjudicataria se hará absolutamente responsable por todo hecho o acto de su personal en perjuicio de la UNQ, sus bienes y las personas que transiten por sus instalaciones, en caso de accidente. La empresa adjudicataria se compromete al reemplazo inmediato de cualquier personal destinado a la UNQ cuyo desempeño no fuere satisfactorio a juicio de esta institución, además de la reparación o reposición de patrimonio dañado.</p> <p><u>E. ATENCIÓN A RECLAMOS:</u></p> <p><u>Días hábiles de 08:00 a 18:00 horas:</u> El Contratista deberá proveer un teléfono o número telefónico de contacto para dar aviso en caso de emergencia o falla.</p> <p><u>Otros días (atención 24 horas):</u> El Contratista proveerá dos (2) números telefónicos, para ser contactados en caso de falla o emergencia, como servicio de Guardia.</p> <p><u>F. CONTROLES</u></p> <p>La Empresa adjudicataria aceptará los controles que la DHS crea conveniente establecer para verificar la realización de las tareas que se completarán con la presentación de las planillas de control y los informes por ocurrencia de fallas, donde constarán las novedades, marcha del servicio, materiales solicitados, inconvenientes para resolver el funcionamiento de equipos, tableros y elementos incluidos en el servicio citados en ítems anteriores. Así mismo la DHS verificará el cumplimiento de las visitas y el servicio</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p>prestado por el Contratista, como así también las listas de verificación y toda información que se elabore por el Contratista por la prestación del Servicio objeto de este documento.</p> <p><u>G. MATERIALES</u></p> <p>Todos los materiales y/o repuestos no incluidos en la prestación de Servicios del Contratista, serán provistos o abonados por la UNQ, conforme a las posibilidades presupuestarias, los que serán solicitados por escrito con el correspondiente presupuesto, con la debida anticipación por la Empresa Adjudicataria, indicando cantidades, características técnicas, lugar e instalación donde deberán ser emplazados, proveedores comerciales, etc. Una vez aceptado el presupuesto La Empresa Adjudicataria deberá proceder al reemplazo de los elementos deteriorados, entregando éstos bajo remito al DHS para su guarda.</p> <p><u>H. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CARACTER GENERAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La Empresa estará obligada a reponer o reparar todo elemento de propiedad de la UNQ que resultare destruida ó dañada por su intervención. En caso de no poseer los elementos necesarios, se hará responsable de la reposición de los que eventualmente la UNQ pudiere facilitarle, siempre dentro de las 48 hs. • Las conformidades o ante fallas eventuales, deberán ser conformadas por el personal de la DHS. Dicha conformidad implicará que tales servicios han sido realizados a satisfacción de la UNQ en un todo de acuerdo a las cláusulas y exigencias que se incluyen en el presente. <p><u>I. ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES</u></p> <p>Los oferentes deberán incluir, sin excepción en su propuesta, un detalle relativo de antecedentes de la firma, consignando como mínimo: antigüedad en el ramo, nómina de los principales clientes actuales con datos de contactos y teléfonos para constatar referencias de los últimos tres años, cantidad de personal técnico especializado con que cuenta adjuntando las constancias de Matriculación y/o Certificaciones ante los organismos competentes en caso de corresponder. De ser conveniente, previa preadjudicación se practicará una inspección a las instalaciones pertenecientes a los Oferentes, a efectos de verificar la capacidad operativa de las mismas.</p> <p>La no inclusión de todos los datos y/u omisión de requisitos solicitados o si los mismos no son satisfactorios a juicio de la UNQ, facultará a esta, a su solo juicio a desestimar las respectivas ofertas en forma lisa y sin derecho a reconsideraciones.</p> <p><u>J. INFORME DE ESTADO DE LAS INSTALACIONES:</u></p> <p>El contratista producirá un informe escrito detallado del real estado de las instalaciones, el cual será entregado al DHS como máximo a los 10 días corridos de las tareas objeto de la presente contratación, junto con la factura por los servicios realizados. Se deja expresamente aclarado que dicho informe no dará lugar a alteraciones y/o justificaciones en la variación del servicio contratado.</p>

Item	Especificación Técnica
1	<p><u>K. VIGENCIA</u></p> <p>La prestación del servicio del Contratista está determinada por un período de 1 (un) año desde el día que se toma el servicio. Con opción a prórroga por el mismo periodo de tiempo.</p> <p>La UNQ, en virtud del informe que eleve la DHS sobre la prestación de servicio del Contratista, podrá solicitar a la empresa Contratista la ampliación del período de vigencia arriba mencionado por un monto y servicio idéntico al contratado. La empresa contratista deberá aceptar por escrito dicha ampliación, en caso que desee continuar con el servicio.</p> <p><u>L. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y FORMA DE FACTURACION</u></p> <p>La DHS prestará conformidad de las facturas entregadas por la Empresa Adjudicataria por el servicio, verificando los registros y tareas respectivas realizadas por el Contratista El Contratista facturará el 25 % del Servicio expresado en el Renglón 1, luego de ejecutar y finalizar las acciones de mantenimiento trimestral. Dando como resultado 4 (cuatro) pagos del 25% del Servicio expresado en el Renglón 1 durante el tiempo de vigencia del contrato.</p> <p><u>M. COTIZACION</u></p> <p>El oferente cotizará la prestación de servicio, por un valor total por el mantenimiento preventivo y correctivo, y la eventual concurrencia, a causa de una emergencia o desperfecto técnico del sistema. Los valores deberán indicarse con IVA incluido.</p> <p><u>N. SEGUROS</u></p> <p>El Contratista deberá contratar seguros (se admitirán seguros del tipo “todo riesgo”) para cubrir las siguientes eventualidades que son riesgo del Contratista, durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Plazo de Garantía. Los seguros incluirán los daños ocasionados por el vicio o riesgo propio de los elementos utilizados.</p> <p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida o daño del equipo objeto del presente pliego: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) • Pérdida o daño a la propiedad (excepto al equipo que se le está realizando el mantenimiento): \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) • Accidentes de terceras personas: 1.000.000.- (un millón de pesos) <p>Los mencionados seguros podrán sustituirse mediante pólizas de Seguros de Caución extendidas a favor del Contratante y emitidas por Entidades aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo entregadas al finalizar el trabajo objeto del presente documento.</p>

